



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 13:08:48 -05:00

Jesus Maria, 10 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000989-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° DIGEMID-EGA20240000548, que contiene el Memorándum N° D001077-2024-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001108-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor **JUAN CARLOS PACHAS CARBAJAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D001077-2024-DIGEMID-MINSA, de fecha 17 de mayo de 2024, el Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite y autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por el servidor **JUAN CARLOS PACHAS CARBAJAL**, con el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF, por treinta (30) días, a partir del 13 de mayo al 11 de junio del presente año, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, asimismo de acuerdo al sistema de control de asistencia Checksmart la citada servidora no consigna días de licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, antes de la presentación del presente expediente;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe del visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la conformidad otorgada por el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares del servidor **JUAN CARLOS PACHAS CARBAJAL**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada mediante Memorándum N° D001077-2024-DIGEMID-MINSA;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 13:04:23 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 13:02:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **V6GD3ZH**



anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **JUAN CARLOS PACHAS CARBAJAL**, identificado con DNI N° 43863811, en el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF, de la Dirección de Productos Farmacéuticos de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta (30) días, con eficacia anticipada del 13 de mayo al 11 de junio 2024.

Artículo 2.- Disponer que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 3. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor **JUAN CARLOS PACHAS CARBAJAL**, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

